



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 380 – 2017– CO-UNJ Jaén, 22 de Setiembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 259-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 13 de setiembre de 2017, El Informe N° 205-2017-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 15 de setiembre de 2017; Oficio N° 334-2017-ORH-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2017; del Informe N° 894-2017-UNJ/DGA, de fecha 19 de setiembre de 2017; Informe N° 629-2017-UNJ/DGPP, de fecha 19 de setiembre de 2017; Informe N° 624-2017-UNJ/DGPP, de fecha 19 de setiembre de 2017; Oficio N° 488-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de setiembre de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, el artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 380 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 22 de Setiembre de 2017**

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público que regula los Actos o Disposiciones administrativas de gasto señala lo siguiente: "los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario deviene en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Oficio N° 259-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, remite al Director General de Administración la propuesta de docentes a ser contratados para el Semestre Académico 2017-II; dicha modificación se hace en base a la documentación revisada concerniente a la actualización de categoría, cambios de asignación de carga lectiva y renunciadas de docentes a la fecha de la emisión del documento;

Que, mediante Informe N° 205-2017-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneración, en virtud al Memorando N° 285-2017-ORH-UNJ, alcanza al Jefe de Recursos Humanos el cálculo presupuestal de haberes de relación de docentes para propuesta de renovación de contrato y contrato por invitación para el semestre académico 2017-II, indica también que el cálculo presupuestal se está realizando teniendo en cuenta el equivalente remunerativo de la categoría y dedicación del Reglamento de la Distribución de la Carga Lectiva para los docentes de la UNJ año 2015, aprobado con Resolución N° 123-2015-CO-UNJ, según lo establece su Art. 17° y Art. 36° para el acto resolutivo de contratación semestre 2017-II;

Asimismo, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite el Oficio N° 334-2017-ORH-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2017, dirigido al Director General de Administración, a fin de alcanzar el cálculo presupuestal de haberes de relación de docentes para propuesta de renovación de contrato, semestre académico 2017-II;

Que, el Director General de Administración, a través del Informe N° 894-2017-UNJ/DGA, da a conocer al Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 380 – 2017– CO-UNJ Jaén, 22 de Setiembre de 2017

sobre la existencia de disponibilidad presupuestal, por el importe solicitado de S/. 725,669.62 Soles para renovación y nuevos contratos de docentes para el semestre académico 2017-II, en virtud a lo informado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 629-2017-UNJ/DGPP, de fecha 19 de setiembre de 2017;

Que, el Director General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 624-2017-UNJ/DGPP, de fecha 19 de setiembre de 2017, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la autorización para la modificación presupuestal, del clasificador 2.1.15.11 Personal nombrado al clasificador 2.1.15.12 Personal contratado por el importe de S/ 327,480.00 soles, a fin de cubrir el pago de docentes contratados para el semestre académico 2017-II;

Que, mediante Oficio N° 488-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de setiembre de 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la aprobación de ampliación de contrato y nuevos contratos con eficacia anticipada a los docentes invitados para laborar en Nuestra Casa Superior de Estudios, con la finalidad de continuar con la programación académica planificada para el semestre académico 2017-II, toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal y para tal efecto anexa la relación de los docentes a contratar;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2017, la Comisión Organizadora acordó por mayoría: 1) **AMPLIAR CONTRATO con eficacia anticipada**, a los docentes por invitación, con la finalidad de continuar con la programación académica planificada para el semestre académico 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén. 2) **CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, a los docentes por invitación con la finalidad de continuar con la programación académica planificada para el semestre académico 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén. 3) **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expedientes de los docentes a Contratar bajo responsabilidad. 4) **ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos elaborar los contratos correspondientes.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR CONTRATO CON EFICACIA ANTICIPADA, a los siguientes docentes por invitación con la finalidad de continuar con la programación académica planificada para el semestre académico 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación	Horas Lectivas	Inicio Contrato	Termino Contrato
1	ALBERCA VÁSQUEZ HERLESS HENYER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	21	09 de Agosto	31 de diciembre
2	ALMESTAR MONTENEGRO JOSE SALOMON	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	12	09 de Agosto	31 de diciembre
3	CABANILLAS HUAMÁN CRISTIAN MIGUEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	24	09 de Agosto	31 de diciembre



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 380 - 2017- CO-UNJ Jaén, 22 de Setiembre de 2017

4	CABRERA TORRES WALTER LINDER	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	17	09 de Agosto	31 de diciembre
5	CAMACHO OLANO CARLOS	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	14	28 de Agosto	31 de diciembre
6	CAMPOS MILLA SANTOS MELENCIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	16	09 de Agosto	31 de diciembre
7	CORONEL DELGADO JOSE ANTONIO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	15	28 de Agosto	31 de diciembre
8	CRUZ CORDOVA YURI ADOLFO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	12	09 de Agosto	31 de diciembre
9	CUEVA VALDIVIA JOHNNY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	16	09 de Agosto	05 de setiembre
10	DIAZ GINEZ TEOFANEZ ADOLFO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	23	09 de Agosto	31 de diciembre
11	DIAZ GONZALES EUDUALDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	12	09 de Agosto	31 de diciembre
12	FERNANDEZ MERA JOSE ANDRES	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	13	28 de Agosto	31 de diciembre
13	HERRERA MENDEZ FELIX GUSTAVO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	18	09 de Agosto	31 de diciembre
14	INCIO FLORES FERNANDO ALAIN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	25	09 de Agosto	31 de diciembre
15	LLAMO GOICOCHEA EDINSON VIAMNEY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	28 de Agosto	31 de diciembre
16	MAYANGA SAUSA HARVE ORLANDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	14	28 de Agosto	31 de diciembre
17	MEDINA AGUILAR ROMAN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	09 de Agosto	31 de diciembre
18	MEDINA TASILLO CÉSAR SAMUEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	17	09 de Agosto	31 de diciembre
19	MENDOZA QUIÑONEZ JOB	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	11	09 de Agosto	31 de diciembre
20	MOGOLLÓN GALECIO POLO ARTURO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	09 de Agosto	31 de diciembre
21	MUGUERZA ORTIZ FELIPE JESUS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	21	09 de Agosto	31 de diciembre
22	PAREDES LOPEZ PERCY	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	14	09 de Agosto	31 de diciembre
23	RAMIREZ CORDOVA JAVIER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	14	28 de Agosto	31 de diciembre
24	RODRIGUEZ MEDINA ROLANDO RENE	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	15	28 de Agosto	31 de diciembre
25	RUBIO CUEVA LINDER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	23	09 de Agosto	05 de setiembre
26	SALAZAR CUBAS SEGUNDO FEDERICO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	28 de Agosto	31 de diciembre
27	TAPIA DÍAZ JOSÉ LIZARDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	11	28 de Agosto	31 de diciembre
28	TICONA YUJRA ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	12	28 de Agosto	31 de diciembre
29	VALDEZ CAMPOS JOSE VICTOR	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	09 de Agosto	31 de diciembre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 380 - 2017- CO-UNJ Jaén, 22 de Setiembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA, a los siguientes docentes por invitación con la finalidad de continuar con la programación académica planificada para el semestre académico 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación	Horas Lectivas	Inicio Contrato	Termino Contrato
1	ALABAN HUAMAN SANTOS EDUARDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	11	28 de Agosto	31 de diciembre
2	ARELLANO UBILLUS JUAN ENRIQUE	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	15	09 de Agosto	31 de diciembre
3	BAZAN BOCANEGRA PAUL HEINRICH	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	11	28 de Agosto	31 de diciembre
4	CACERES VARGAS FERNANDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	12	28 de Agosto	31 de diciembre
5	CATÓN GUERRERO JORGE ERICK	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	12	28 de Agosto	31 de diciembre
6	CAYATOPA FERNANDEZ OLMER ELEODORO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	15	09 de Agosto	31 de diciembre
7	CHANCAFE RODRIGUEZ JOSÉ	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	19	28 de Agosto	31 de diciembre
8	CORDOVA ROJAS LIZBETH MARIBEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	09 de Agosto	31 de diciembre
9	CRUZADO YLATOMA LILIS CAMILO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	12	28 de Agosto	31 de diciembre
10	DELGADO SOTO JORGE ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	15	09 de Agosto	31 de diciembre
11	DÍAZ CORONEL CÉSAR JESÚS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	28 de Agosto	31 de diciembre
12	DIAZ RUIZ ADAN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	28 de Agosto	31 de diciembre
13	DIAZ TORRES MARTIN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	09 de Agosto	05 de setiembre
14	GÓMEZ RAMÍREZ VÍCTOR HUGO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	28 de Agosto	31 de diciembre
15	GONZALES VENEGAS WETZBEM ALEX	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	28 de Agosto	31 de diciembre
16	HERRERA DIAZ SANTOS CLEMENTE	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	17	09 de Agosto	31 de diciembre
17	HERRERA MUÑOZ EDILBERTO ROLANDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	13	28 de Agosto	31 de diciembre
18	LEÓN ROQUE NOEMÍ	PRINCIPAL	TIEMPO PARCIAL	12	09 de Agosto	31 de diciembre
19	LIZARZABURU DE MORENO ZULEMA	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	15	09 de Agosto	31 de diciembre
20	LLANOS SANCHEZ LUIS MIGUEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	18	09 de Agosto	31 de diciembre
21	LLERENA MIRANDA CARLOS EDUARDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	16	28 de Agosto	31 de diciembre
22	LUMBRE RACCHUMI LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	22	28 de Agosto	31 de diciembre
23	MARTINO SAMPERTEGUI HÉRCULES FELIPE	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	12	28 de Agosto	31 de diciembre
24	MEDINA GÁLVEZ CÉSAR	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	9	28 de Agosto	31 de diciembre
25	MEJIA VASQUEZ EDUAR JAMIS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	21	28 de Agosto	31 de diciembre
26	MONTENEGRO JUÁREZ JULIO CÉSAR	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	10	09 de Agosto	31 de diciembre
27	NUNCEVAY FLORES CARLOS DANIEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	22	09 de Agosto	31 de diciembre
28	NUÑEZ ALEJOS LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	17	09 de Agosto	05 de setiembre
29	NUÑEZ MORI OSCAR	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	19	28 de Agosto	31 de diciembre
30	NUÑEZ SANCHEZ GUILLERMO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	17	09 de Agosto	31 de diciembre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 380 - 2017 - CO-UNJ Jaén, 22 de Setiembre de 2017

31	OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	21	09 de Agosto	31 de diciembre
32	OLIVA GUEVARA JULIO ELIT	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	13	28 de Agosto	31 de diciembre
33	OYAGUE VILLAVARDE MANUEL EDGARDO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	22	28 de Agosto	31 de diciembre
34	PIEDRA TINEO LUIS	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	11	28 de Agosto	31 de diciembre
35	QUISPE PAUCAR ELMER WILLY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	28 de Agosto	31 de diciembre
36	REQUEJO ESPINOZA JORGE LUIS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	13	09 de Agosto	31 de diciembre
37	RIVERA SALAZAR CHRISTIAN ALEXANDER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	09 de Agosto	31 de diciembre
38	ROJAS PINTADO WILMER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	19	09 de Agosto	31 de diciembre
39	RUIZ NAVARRETE JOSE ABEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	12	28 de Agosto	31 de diciembre
40	SALDARRIAGA HERRERA JAVIER FAUSTINO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	25	09 de Agosto	31 de diciembre
41	SAMAME SANCHEZ ROMER JOHNSON	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	19	28 de Agosto	31 de diciembre
42	SARMIENTO CASTILLO HENRY WILLIAM	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	26	09 de Agosto	31 de diciembre
43	SIGUÉÑAS FERNANDEZ ROY LANDER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	15	28 de Agosto	31 de diciembre
44	SILVA BURGA MARIA LUZ	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	24	09 de Agosto	31 de diciembre
45	SOTO COLLAZOS ROBERTH ALDO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	19	28 de Agosto	31 de diciembre
46	TELLO VASQUEZ RENE	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	19	28 de Agosto	31 de diciembre
47	TOLEDO NOVARIO MARLON ARTURO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	25	28 de Agosto	31 de diciembre
48	VALDIVIA GUEVARA JIMMY GABRIEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	22	09 de Agosto	31 de diciembre
49	VALDIVIEZO CANOVA LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	09 de Agosto	31 de diciembre
50	VASQUEZ ALTAMIRANO VICTOR RONAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	22	09 de Agosto	31 de diciembre
51	VERGARA MEDRANO SEGUNDO EDILBERTO	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	10	09 de Agosto	31 de diciembre
52	VILLEGAS BRIONES ZOILA ISABEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	21	09 de Agosto	31 de diciembre



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expedientes de los docentes a Contratar bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos elaborar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente